



Reglamento sobre el uso del logo de Pesca Responsable de Islandia – sin certificación

Artículo 1 Objetivos

El logo es propiedad de la Fundación de Pesca Responsable de Islandia (FPRI).

El logo tiene por objetivo identificar bienes y servicios de las partes definidas en el Artículo 5. El propósito del logo es garantizar la información, tanto a compradores como consumidores de productos marinos islandeses, que estos productos efectivamente se originan de pescaderías responsables islandesas.

Artículo 2 Poblaciones Transzonales

El logo puede ser usado para identificar la pesca de especies transzonales realizada por buques islandeses, las cuales se ubican en parte en aguas territoriales islandesas y que se encuentran bajo gestión integrada.

Artículo 3 La Zona Económica Islandesa

El logo puede ser utilizado en productos marinos islandeses que son procesados a partir de capturas realizadas dentro de la Zona Económica Islandesa, de poblaciones de peces no clasificadas como transzonales, ya sea que éstas se encuentren dentro del sistema de cuotas de captura o fuera de éste.

Artículo 4 Productos Procesados fuera de Islandia

Con respecto a los productos referidos en los artículos 2 y 3 que no sean procesados en Islandia, se aplicarán las mismas reglas al uso del logo que se aplican a aquellos productos procesados por productores islandeses. En estos casos, los compradores de productos del mar son responsables de asegurar que las normas sean respetadas a través de un sistema de trazabilidad confiable.

Artículo 5 Usuarios del Logo

El Directorio de la FPRI autoriza a otras partes a utilizar el logo para que identifiquen sus productos o servicios si cumplen las condiciones establecidas en este reglamento.

Los operadores o procesadores de pesquerías que tengan una licencia de pesca válida o una licencia de procesamiento como corresponda, emitida por las autoridades islandesas, están autorizados a usar el logo.

Los compradores y los procesadores ubicados en el extranjero que posean las licencias necesarias de las autoridades correspondientes para un mayor procesamiento o para re-embalar productos del mar islandeses, tanto en paquetes destinados a los consumidores, como también al mayoreo, están autorizados a usar el logotipo en esos productos, siempre que hayan sido capaces de demostrar un sistema de trazabilidad confiable.

El Directorio de la FPRI se encarga de decidir a cuáles especies de peces y mariscos se les puede aplicar el logo. Ver artículos 2 y 3.

Artículo 6 Solicitud y Registro

Para obtener la autorización para utilizar el logo, se debe realizar una solicitud a la FPRI. Si el postulante cumple con los requisitos del Artículo 5 de este reglamento, entonces la FPRI concederá la autorización necesaria para emplear el logotipo. La solicitud deberá especificar claramente qué entidades usarán el logo, tanto para las operaciones del propio postulante como también para las entidades extranjeras como sea apropiado. El solicitante será informado por escrito o por correo electrónico sobre la concesión de autorización y sobre las partes que estarán autorizadas para usar el logo. Las solicitudes se procesarán lo más rápido posible. Cuando se determine que el procesamiento de una solicitud podría tomar más de siete días laborales, el postulante será informado con respecto a la fecha de procesamiento. Los postulantes deberán pagar una cuota de registro de ISK 90.000 para cubrir los costos del proceso.

La FPRI mantendrá un registro de los usuarios del logo. Una lista de estos usuarios estará disponible para quien la solicite.

Artículo 7 Comienzo de la Utilización del Logo

Antes de que el logo pueda ser utilizado, la apariencia final del medio en cuestión deberá ser enviada a la FPRI para su aprobación. El uso del logo no puede comenzar antes de que dicha aprobación sea obtenida.

Artículo 8 Instrucciones para el Uso del Logo

El Logo deberá ser usado de acuerdo a las instrucciones de uso del logo suscritas por el Directorio de la FPRI. Las instrucciones incluyen especificaciones de lo siguiente: la manera en que el logo deberá ser usado en conjunto con otros logotipos; el manejo de las proporciones en diversos usos del logo; la forma en que el logo deberá usarse en conjunto con texto; la ubicación del logo en empaquetados o en avisos publicitarios, etc.

Aquellos empaquetados que utilicen el logo, no podrán llevar otras marcas que pudiesen entregar información confusa en cuanto al origen del producto. Lo mismo se aplica a otros tipos de presentación del logotipo en otros medios.

En el caso que surgiera incertidumbre sobre el uso adecuado del logo, la FPRI se pronunciará sobre la forma correcta su utilización.

Artículo 9 Territorios de Mercado y Trazabilidad

El logo puede ser usado en todos los mercados de productos del mar.

Los usuarios del logo deben ser capaces de demostrar un sistema de trazabilidad reconocido que garantice que los productos marcados “Pesca Responsable de Islandia” realmente tengan su origen en la captura adecuada. Ver 2 y 3.

Artículo 10 Cancelación de la Autorización

En el caso que un participante pierda su licencia de pesca o procesamiento emitida por las autoridades islandesas, por un periodo superior a 12 semanas, la autorización para utilizar el logo se volverá inválida.

Si el Directorio de la FPRI tomase la decisión de autorizar a un participante a usar el logo, que no sea previsto en el artículo 5, y éste ya no cumpliera con los requerimientos de dichas reglas, entonces el Directorio estará autorizado a cancelar sus derechos a usar el logotipo. La parte en cuestión deberá ser notificada de tal decisión.

Artículo 11 Cese del Uso del Logo

En el caso que una parte que ha utilizado el logo decida discontinuar el uso de éste, deberá informar a la FPRI de dicha decisión. Seguida esta notificación, la FPRI deberá eliminar del registro de usuarios del logo a la parte en cuestión.

Artículo 12 Responsabilidad y Supervisión de Uso

Los usuarios registrados son responsables del uso correcto del logo. La FPRI siempre podrá solicitar ejemplos e información sobre el uso del logotipo, sin costo alguno, y los usuarios estarán obligados a proporcionar dicha información.

De existir motivos razonables para sospechar sobre el uso indebido del logotipo, los usuarios, o el personal en cuestión tienen la obligación de notificar a la FPRI de dicho uso.

En el caso que se encuentre que una parte ha usado el logo de modo ilegal, y ésta no resuelva el problema dentro del plazo de notificación establecido por la FPRI, la parte perderá todos sus derechos para el uso futuro del logo en relación con su producción u otras operaciones.

Artículo 13 Jurisdicción y Litigios

El Directorio de la FPRI está autorizado para emprender acciones legales y reclamar daños y perjuicios por el incumplimiento en el uso del logotipo, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley de Marcas n. 45/1997. Las disputas y acciones legales sobre la base de estas reglas serán resultas en el Tribunal del Distrito de Reykjavík.

Artículo 14 Modificaciones al Reglamento

El Directorio de la FPRI se reserva el derecho de modificar este reglamento sin previo aviso.